

Academia de La Nueva Granada.

Trm. 69.

VALE DOS RS.

Nº 776

VALE $\frac{1}{2}$ RS.

BOGOTÁ, DOMINGO 11 DE ENERO DE 1846.

INDICE.

- Circular.—Jefes políticos.—Instrucción primaria.
- Alamunisión.—Recs p/ó fugos.—Id. de presidiarios.
- Relaciones exteriores.—Memoria del Gobernador de la Buenaventura.
- Circulares.—Nombramientos.
- Circular.
- No oficial.—Privilegio.—Aviso.

DESPACHO DE GOBIERNO.

CIRCULAR

Reformando en parte el artículo 56 del decreto reglamentario de los establecimientos de castigo. República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado del Despacho de Gobierno.—Sección 2.º.—Número 1.º.—Bogotá, 7 de Enero de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de

La visita mandada practicar por el artículo 56 del decreto ejecutivo de 1.º de Marzo del año pasado, reglamentario de los Establecimientos de castigo, debe hacerse en los primeros días del mes de Octubre, para que comprenda el trimestre contado desde 1.º de Julio a 30 de Setiembre.

Lo digo a U.S. para su cumplimiento.

Dios guarde a U.S.—J. J. de Márquez.

NOMBRANIMIENTOS DE JEFES POLITICOS PROVINCIA DEL CAUCA.

Para el cantón de Buga el Sr. Nazario Cabal; para el de Cartago, el Sr. José Ramón López; para el de Palomira, el Dr. Jorge Juan Hoyos; para el de Tuluá, el Dr. Francisco Felipe Martínez; para el de Toro, el Sr. Casimiro Duran; y para el de Supia el Sr. José María Romero.

PROVINCIA DE NEIVA.
Para el cantón de Neiva, el Sr. Francisco Lopez; para el de Purificación el Sr. José María Villalba.

tes del cuerpo; i. a cicatriz sobre la ceja izquierda, i tres pequeñas cicatrices en el pecho.

En el mes de Noviembre último han fugado de la cárcel de la Villa de Plato, provincia de Santa Marta los siguientes reos:

Romualdo Escobar, vecino de Tamalameque, provincia de Santamaría, de oficio labrador, estado soltero, edad 40 años, estatura alta, pelo apretado, ojos rayados, nariz chata, boca grande con dos dientes menos en la parte de arriba, barba poca i color zambo: tiene una cicatriz al lado izquierdo de la nuca, i otra en la mano derecha. Fugó el dia 3.

Tomas Claro Sanabria, vecino del Cerro de San Antonio, provincia de Santamaría, de oficio labrador, estado soltero, edad como de 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos zarcos, nariz i boca regular, barba ninguna i color zambo claro. Fugó el 3.

Tomás Castro, vecino del Cerro de San Antonio, provincia de Santamaría, oficio labrador, estado casado, edad como de 40 años, estatura 5 pies, pelo negro liso, nariz chata, boca regular, ojos zarcos, barba poca i color zambo. Fugó el dia 3.

Florentino Argüelles, vecino del Banco, provincia de Santamaría, estado soltero, edad 25 años, estatura regular, pelo crespo, ojos zarcos, nariz i boca regular i color mulato claro. Fugó el dia 3.

Cándido Martínez, natural i vecino de Mompos, de oficio herrero, estado soltero, edad 25 años, estatura regular, pelo crespo, ojos pardos, nariz grande, boca chica i sin dientes de la parte de arriba, barba ninguna i color zambo. Fugó el 3.

Antonio Jiménez, natural i vecino de Guamal, provincia de Santamaría, de oficio labrador, estado soltero, edad 20 años, estatura regular, pelo engajado, nariz i boca regular, ojos pardos, barbillampiño i color mestizo. Fugó el dia 3.

Cayetano Cervantes, vecino del Piñon, provincia de Santamaría, oficio labrador, edad 25 años, estado soltero, estatura regular, pelo apretado,

deben su origen a principios uniformes, que naturalmente deben producir la conservación de las relaciones amistosas que unen a esta República con la de Nueva Granada.

Cultivarlas, mantenerlas i fomentarlas, son más cordiales sentimientos, de conformidad con los que animan a V. E: estos mismos son los de los mejicanos, que unidos a los míos felicitan a V. E. por su elevación a la presidencia.

Admita pues V. E. esta sincera manifestación de los votos que hago por la prosperidad de ese país, i reciba las protestas de mi franca i sincera amistad.

José Joaquín de Herrera, — Luis G. Cuevas.
Méjico, Julio 17 de 1845.—Francisco de la Parra

MEMORIA
presentada por el Gobernador de Buenaventura a la Cámara de provincia en sus sesiones del último año.

NOVORABLES DIPUTADOS.

Séame permitido saludarlos bajo los más favorables auspicios, i congratularme de veros hoy reunidos para desempeñar la honrosa e importante misión que vuestros compatriotas han encuadrado a vuestras luces, no menos que a vuestro patriotismo i experiencia, depositando en vuestras manos sus mas caros intereses.

Al cumplir con el deber que la lei me impone, no podré presentaros un cuadro completo del estado de la provincia; porque recientemente encargado de la Gobernación, apenas alcanzaré a dar una ligera pincelada en cada uno de los ramos de la administración, cuya marcha os toca promover, obrando en armonia i consonancia con las leyes e instituciones patrias para llegar al fin deseado.

Me corresponde a mí la obligación de instruirlos de los objetos de interés público que deben llamar vuestra atención en las presentes sesiones, i a la Cámara adoptar los medios mas efectivos

para el de Palmira, el Dr. Jorge Juan Hoyos; para el de Tuluá, el Dr. Francisco Felipe Martínez; para el de Toro, el Sr. Casimiro Duran; i para el de Supia el Sr. José María Romero.

PROVINCIA DE NEIVA.
Para el cantón de Neiva, el Sr. Francisco López; para el del Purificación el Sr. José María Villaveces; para el de Guagua, el Sr. Joaquín Cuellar; para el de Timaná el Dr. Estevan Silya; i para el de la Plata, el Sr. Manuel Fermín Vargas.

PROVINCIA DE RIOHACHA.
Para el cantón de Riohacha, el Sr. José Antonio Ariza; i para el cantón de San Juan el Teniente coronel Vicente Anaya.

INSTRUCCION PRIMARIA.

El Gobernador del Socorro ha participado al Despacho de Gobierno, que en los días 15 i 16 de Diciembre último, presentaron examen las niñas quo se educan en el colegio establecido en la capital de la provincia, bajo la dirección del Sr. Joaquín Arana, i han respondido á satisfaccion de las autoridades las preguntas que se les hicieron.

MANUMISION.

Lista de los esclavos manumitidos el dia 21 de Diciembre de 1845 en el cantón del Espinal, su cabecera el Guamo.

Polonia Lugo, Liberato Perilla, Vicente Caverro, Cipriano Díaz, Trinidad Cuéllar, Josefina Martínez, Agustina Cuéllar, Fabian Cosme, Pablo Ramírez, Pedro Vega, Feliciano Montalegre, Sebastián Méndez, Juan José Díaz, Marcelina Reyes, Nieves Velasquez, Trinidad Ochoa, Rodulfo Cuéllar, Plácida Rodríguez, Gregorio Urueña, Dorotea Méndez, Valentín Perdomo, Indalecio Méndez, Valeriano Díaz i Narciso Montalegre.

Honda, 4 de Enero de 1845.—El Secretario, Tenorio.

REOS PROFUGOS.

Se ha fugado del presidio del tercer distrito, en el mes de Noviembre próximo pasado, el reo Joaquín María Morillo, natural de la parroquia de Noanama, vecino de la de Cipí, en el cantón de S. Juan, provincia del Chocó; hijo legítimo de Faustino Morillo i de María Overtina Caicedo, de estado soltero. Sus señales estas: estatura seis pies seis pulgadas, pelo negro i pasudo, ojos negros, nariz regular, boca un poco grande, barba poca; particulares: carate azul en algunas par-

provincias de Santamaría, de oficio labrador, estado soltero, edad 20 años, estatura regular, pelo engajado, nariz i boca regular, ojos pardos, barbilampiño i color mestizo. Fugó el dia 3.

Cayetano Cervantes, vecino del Piñon, provincia de Santamaría, oficio labrador, edad 25 años, estado soltero, estatura regular, pelo apretado, ojos zarcos i saltones, nariz chata, boca regular, barbilampiño i color zambo mono. Fugó el 3.

Antonio Guerrero, vecino del Banco, provincia de Santamaría, de oficio labrador, estado casado, edad como de 40 años, pelo i cejas negro liso, nariz i boca regular, barbilampiño, color mulato i estatura regular. Fugó el dia 11.

Camilo González, natural i vecino del Piñon, provincia de Santamaría, estado soltero, oficio labrador, edad 25 años, pelo i cejas negro crespo, ojos saltones, nariz larga, boca regular, barba ninguna i estatura regular. Fugó el dia 3.

El 5 de Diciembre próximo pasado fugó de la ciudad de Santamaría Juan José Herrera, que estaba condenado á presidio. Es hijo de Justo Herrera i María Maldonado, natural de Barranquilla de la provincia de Cartagena, de estado soltero; de edad de veinticinco años, labrador de oficio, de estatura regular, color negro, i cerrado de barba; actualmente tiene rapada la cabeza de la parte de atrás.

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

CONTESTACION.

del Esmo. Sr. Presidente de Méjico a la carta oficial que le dirigió S. E. el Presidente de la República participándole su elección, i que se publicó en la Gaceta número 772.

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, JENERAL DE DIVISIÓN I PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA MEJICANA.

A S. E. el Señor Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente de la Nueva Granada.

La carta de V. E. del 16 de Abril de este año me ha impuesto de que la espontánea voluntad de los ciudadanos de Nueva Granada, ha colocado a V. E. en la primera magistratura de esa República.

Yo me lleno de la mas viva satisfaccion al ver a V. E. dirigiendo los destinos de una nación hermana de Méjico, cuyos vínculos i simpatías

estamos de la administracion, cuya miseria os toca promover; obrando en armonia i consonancia con las leyes e instituciones patrias para llegar al fin deseado.

Me corresponde a mí la obligacion de instruirlos de los objetos de interés público que deben llamar vuestra atencion en las presentes sesiones, i a la Cámara adoptar los medios mas adecuados para avanzar siempre en la mejora de la provincia i para alejar los males que se oponen a nuestra comun felicidad.

Estado de la provincia—Cuando por el cambio

que sufrió la Administracion con la elección del nuevo Presidente, llegaron a concebirse algunos temores de que agitados los ánimos pudiera alterarse el orden público; pasó felizmente esa crisis peligrosa. Sucedió luego la revolución del Ecuador, i no dejó de atormentarnos la idea de que por la mediación a esta República vecina podríamos participar del contagio i enténdense también entre nosotros el fuego de la guerra civil, aumentándose este recelo con los rumores que últimamente se esparcieron de que el antiguo caudillo de los rebeldes José María Obando intentaba una invasión por la Costa del Pacífico, para hacerse dueño del puerto de la Buenaventura i de los otros cantones litorales. Pero afortunadamente, falsificada esta noticia i terminada la revolución del Estado del Ecuador, esta provincia reposa tranquila, disfrutando los bienes de la paz.

Camino de la Buenaventura—En un cuadro destinado a representar, aunque imperfectamente, la situación del país, no es posible pasar por alto la empresa de mas interés para él. La apertura del camino que conduce de esta ciudad al puerto de la Buenaventura es el objeto en que se esplayan nuestras esperanzas i en que un venturoso porvenir entretiene agradablemente nuestra imaginación, augurando con mucho fundamento el estado floreciente i prosperidad incalculable a que llegará nuestra patria con la realización de un proyecto cuya grande importancia política no desconocen los hombres calculadores i aun la ha llegado a penetrar muy bien el actual Presidente de la República.

El Congreso nacional, siempre atento a mejorar la suerte de los granadinos, se ocupó de los medios que podían facilitar las vías de comunicación para abreviar las distancias, i por su última lei del año pasado, lei la mas benéfica i consolidadora que pudo inspirar la sabiduría i el patriotismo de los representantes del pueblo; declaró los caminos que debían reputarse nacionales, siendo uno de ellos el que parte de la capital de la República.

2 por las provincias de Mariquita, Cauca i Buenaventura hasta el puerto de este nombre, poniendo a disposición del Poder Ejecutivo cuantiosos fondos para llevar al cabo i dar cima a la empresa de apertura, composicion i mejora de estos caminos.

El decreto expedido por el Gobierno en ejecucion de la lei no autoriza para nombrar un sub-director dotado con mil doscientos pesos (1,200 ps.) i que con alguna inteligencia en la construccion de puentes i calzadas pueda hacer las primeras esploraciones para descubrir la ruta mas breve i económica hasta el punto donde debe terminar el camino que vamos a emprender. Por desgracia no en dentro un hombre que por su capacidad i conocimientos en la materia pudiera encargarse de dar principio a la obra. Sinembargo S. E. el Presidente de la Republica me ha ofrecido mandar un ingeniero que aunque no es sobresaliente, puede no obstante dirigir estos primeros trabajos.

No os hablo de la sociedad que con tanto entusiasmo habia empezado a formarse para dar impulso a esta empresa que tan secunda va a ser en resultados favorables, porque por una triste fatalidad lo que depende de muchos encuentra siempre mil tropiezos al tiempo de realizarse. Sinembargo el espíritu de patriotismo que anima a los autores que promovieron el establecimiento de esta compañía no ha desmayado i trabaja con una constancia infatigable para apresurar la época en que veamos realizada la pintura que alguna vez hizo un sabio compatriota nuestro de la Nueva Granada, representándola como un gran coloso que con un pie en el Atlántico i otro en el Pacífico derrama por todas partes los frutos de la industria i las artes de la paz, estando sus relaciones hasta los últimos confines del mundo comercial.

Elecciones—Reunidas oportunamente las asambleas electorales les ha tocado en el presente año sufragar por el senador i representante principal que corresponde a la provincia i por sus respectivos suplentes. La Cámara con vista de los registros de elecciones de cada cantón debe hacer el escrutinio, no ya para perfeccionarlas, sino para declarar nombrado legalmente el que ha obtenido mayor número de votos, sea cual fuere la mayoría que resulte.

Tambien han tenido lugar en dichas asambleas las elecciones de diputados o diputados que deben

titud de niños que acudia a la que hai establecida que fué preciso reducir su número pasando por el dolor de ver a muchos escluidos de la enseñanza primaria, porque era imposible que un solo preceptor pudiese dedicar su atencion a mas de doscientos alumnos que llegaron a reunirse a un mismo tiempo.

Para remediar tan grave mal ocurrido a la Gobernacion el arbitrio de aplicar para la dotacion de la nueva escuela las tierras incultas i desiertas que pertenecieron a los indios que con el nombre Yanaconas formaban un pueblo muy inmediato a esta ciudad, del qual se conserva todavia alguna memoria. Se consultó sobre esto al Ejecutivo, el qual no ha encontrado reparo en que se adopte el medio indicado, supuesto quo el terreno de que se trata se halla en el caso del articulo 26 de la lei 3.º, parte 2.º tratado 4.º de la Recopilación Granadina. Sinembargo su valor no producirá la renta necesaria para pagar un preceptor, al menos si el debe ser tal que pueda consagrarse un depósito tan sagrado como es el de los niños que deben mirarse como tiernas plantas en que están encerradas las semillas de la virtud i del heroísmo.

No obstante la Gobernacion no perderá de vista un negocio de tanto interés, i con el convenimiento en que se halla de que la educación popular es la verdadera base del Gobierno republiano, se hará un deber en procurar que se multipliquen las escuelas o por lo menos que se establezcan estas en todos los distritos parroquiales.

Colegio—Puso la lei bajo la dirección de las Cámaras de provincia los colegios establecidos o que se establezcan costeados de los fondos públicos. Una resolución posterior aclaró la primera, dando la conveniente extensión a la facultad concedida a las mismas Cámaras, i dispuso además que los cursos de jurisprudencia i medicina que habilitan para recibir grados en estas facultades, debían ganarse en las Universidades, sin que por esto se entendiese prohibida su enseñanza en los colegios provinciales i casas de educación i aun pudiéndose hacer privadamente el estudio de estas materias i obtenerse tambien en este caso el grado académico, cumpliéndose con ciertas condiciones contenidas hoy en el articulo 287 del plan orgánico de la instrucción universitaria.

Las disposiciones legales ya citadas, la clase de enseñanza que se da actualmente a la juventud, i las necesidades i exigencias de la provincia en este

pensables para la enseñanza teórica i práctica de las ciencias indicadas i otra parte para los gastos de viaje de los dos profesores.

Debo advertir que aunque por el decreto citado de 12 de Octubre la Cámara había dispuesto que se mandasen solamente dos mil pesos de los fondos sobrantes del Colegio para los objetos expresados, a representación del que suscribe acordó la Gobernacion que se aumentase la suma hasta dos mil quinientos pesos, por haber manifestado el Sr. Mosquera que no creía suficientes los dos mil pesos, principalmente si debía comprarse un aparato químico como se le había instruido, por ser muy subido el precio de los reactivos. Probablemente a fines del año entrante estarán aquí los dos profesores que deben venir aprobados por la Universidad de Paris i por los miembros del Instituto nacional, segun así se me ha prometido.

No me detengo en ponderaros las ventajas que reportará la juventud con el estudio de la minería, de la química, de la ingeniería civil i de otros ramos de las ciencias naturales, cuyos conocimientos exigen las verdaderas necesidades del país; pues con su auxilio pudieran reconocerse i explotarse útilmente nuestras ricas i abundantes minas, penetrarse con provecho en las magnificas selvas que tiene la Buenaventura, examinarse i analizarse los productos de su suelo i abtirse una nueva fuente de prosperidad, poniendo en circulación tantos tesoros como no ha prodigado la naturaleza i que para merecer el nombre de tales solo necesitan del trabajo i de la industria del hombre.

Así tendrían cultivo i aplicación tantos talentos que entre nosotros son perdidos, entrarían los jóvenes en una nueva carrera, ganaría el país en riqueza metálica, i tal vez se pondría un término a esa funesta empleomanía que es una verdadera enfermedad social. Es necesario, es urgente establecer ya el eterno círculo en que hasta aquí hemos jirado en materia de enseñanzas clásicas ó profesionales. Estudiese enhorabuena la jurisprudencia, porque ella provee de instrumentos a los poderes públicos, i estudiése también la medicina porque ella socorre i consuela al hombre enfermo; pero es tiempo de proporcionar a la juventud nuevos medios de instrucción.

Continuando mi exposición sobre el Colegio de Santa Librada me es muy grato manifestaros que este establecimiento cuenta con un capital reddituable de mas de noventa mil pesos, que seguramente se aumentará con la imposición que a fin de este

para declarar nombrado legalmente el que ha obtenido mayor número de votos, sea cual fuere la mayoría que resulte.

Tambien han tenido lugar en dichas asambleas las elecciones del diputado o diputados que deben concurrir á la Cámara de provincia, i de los concejeros municipales, renovando estos cada año por mitad o por el número aproximado. Todos estos actos se han ejecutado con el mayor orden i con la mas plena libertad.

Movimiento de población—Siento no poderme dar una idea del aumento progresivo de la población de la provincia, porque debiendo para ello tener a la vista el censo o padrón de cada distrito parroquial, esta operación prolifica i difícil no es fácil hacerla en cada año i así es que en el presente me encuentro sin los datos necesarios para poder formar un concepto quo no fuese aventurado en la materia. Nobstante puede asegurarse quo la población canina en una proporción siempre creciente, sin que se note ya la baja que causó la epidemia de las viruelas i la fiereza espantosa quo en el año pasado arrebató casi la tercera parte de los habitantes de la villa de Buenaventura.

Aun por lo que mira a esta ciudad a simple vista está manifestando por la multitud de edificios que se levantan por todas partes, que el número de sus vecinos i habitantes se aumenta con una prodigiosa rapidez.

Instrucción pública—No es muy lisonjera la noticia quo puedo dárlos del estado de la instrucción primaria en la provincia, pues aunque es cierto quo en esta capital existe montada una escuela que se encuentra en buen pie, i aunque a beneficio de repetidas órdenes i providencias se han plantado algunas bajo el sistema de enseñanza, ya reciproca, y individual, tambien es verdad que hai cantones en los cuales no existe ni una escuela abierta por cuenta del público, i aun tengo el sentimiento de anunciaros que habiéndose mandado establecer por el Gobierno la escuela normal no ha podido proveerse porque siyados edictos no resultó opositor alguno.

Es preciso no atribuir enteramente esta falta a un descuido de las autoridades locales, porque frecuentemente se tropieza en obstáculos quo no es fácil vencer i que regulamente consisten en la deficiencia de fondos o en la carencia de un local espacioso i capaz.

Aquí mismo en este lugar, que es ya tan populoso, se siente la necesidad de fundar otra escuela de primeras letras, porque llegó a ser tal la mul-

dades contenidas hoi en el artículo 28º del plan orgánico de la instrucción universitaria.

5 Las disposiciones legales ya citadas, la clase de enseñanza que se da actualmente a la juventud, i las necesidades i exigencias de la provincia en este particular, demandaban quo la Cámara acordase para el colegio de Santa Librada de esta ciudad una nueva organización, pero será conveniente esperar la que ha ofrecido dar a este establecimiento el Poder Ejecutivo, a cuyo fin pidió a la Universidad del tercer distrito i esta a la Gobernación de la provincia los informes necesarios sobre el estado de las rentas del colegio de Santa Librada, número i dotación de los empleados, cátedras existentes etc. i no tardará en comunicarse la resolución del Gobierno.

Entretanto debo instruirlos que subsisten en el colegio tres cátedras establecidas por disposición de la Cámara, una de idioma latino i castellano en la que tambien se dan lecciones de otros varios ramos de literatura, otra de filosofía i otra de teología i el número de alumnos que asiste a cada una de ellas está contenido en el cuadro quo acompaña.

Tambien se crearon por decreto de 12 de Octubre de 1843 de esta misma Cámara dos cátedras de ciencias físicas i matemáticas en que debía comprenderse particularmente la enseñanza de la química i mineralogia, i no siendo fácil ni aun posible encontrar aquí individuos que pudieran desempeñarlas, fue preciso ocurrir á Europa para contratar dos profesores que se encargasen de las cátedras de la expresada asignatura; a cuyo efecto fué autorizado debidamente el que habla, como Rector del Colegio cuyas funciones ejercía entonces.

Convencido de la utilidad i ventajas de este proyecto, no perdí tiempo en remitir el poder i instrucciones necesarias al Sr. Manuel María Mosquera, Encargado de negocios de la República cerca de S. M. B. interesando su patriotismo i aun su amistad para que se hiciese la contrata por su respetable conducto, solicitando en Paris los profesores intelijentes que necesitamos, i cumpliendo asi con la oferta que había hecho en cartas particulares que originales he acompañado á la Cámara.

El negocio está tan adelantado quo el Sr. Mosquera solo aguardaba los fondos necesarios para desempeñar la comisión, i desde el mes de abril ultimo se manifiestan al efecto dos mil quinientos pesos que condujo nuestro compatriota el Sr. Pío Renjifo, siendo destinada una parte de esta cantidad para la compra de libros i demás útiles indis-

tos nuevos medios de instrucción.

Continuando mi exposición sobre el Colegio de Santa Librada me es muy grato manifestaros quo este establecimiento cuenta con un capital reddituable de mas de noventa mil pesos, que seguramente se aumentará con la imposición quo á fin de este año se puede hacer de los fondos sobrantes, sin contar con los principales i réditos de algunos consideracion quo se litigan en varios concursos con esperanza de que se realice al fin su cobro; debiendo servir de satisfaccion á la Cámara que las rentas del Colegio en la actualidad son tan efectivas quo los réditos vencidos hasta 31 del ultimo Diciembre se han cobrado todos íntegramente.

Considero de mi deber participaros que habiendo vacado el empleo de Rector del colegio, quo obtenia en propiedad el que suscribió, fué nombrado para sucederme el Dr. Juan Nepomuceno Nuñez Conto, quo servirá el destino por el tiempo quo faltaba para completar mi período.

Vacó por consiguiente la plaza de Vice-rector quo obtenia dicho Sr. Dr. Nuñez, la cual me absuvió de proveer, no solo por quo era el tiempo de vacaciones, en el cual cesan todas las funciones quo tiene que ejercer aquel empleado, sino por quo cada dia, estoí más convencido de que el destino de Vice-rector es del todo inútil en el colegio mientras no haya alumnos internos. Pues respecto de los esternos la obligación quo se les impone de asistir al estudio a ciertas horas, no es sino á una tertulia, á conversar i a distraerse, sin que la vigilancia mas consagrada de los superiores pueda bastar para impedirlo. Testigo por experiencia do esta verdad, yo me atrevo a sostenerla.

De aquí se infiere quo el Vice-rector viene á ser un empleado sin funciones, i por consiguiente creo quo la Cámara, obligando con la prudencia que le es propia, suprimira por ahora el destino, excusando este gasto quo me parece innecesario.

Colegio de niñas.—Del año pasado á esta parte en que os informé la Gobernación de las singularidades quo se presentaban para plantear el colegio de niñas, nada han variado las circunstancias en favor de tan útil establecimiento, sino es el aumento sucesivo quo reciben sus rentas, por quo sus ingresos son efectivos, sin que haya que hacer erogaciones, de modo quo la Gobernación se atrevió a convocar por edictos á las Señoras quo quisieran optar el destino de Directora del colegio con la asignación de 350 pesos i previo el

Bueno 1123

He aquí
os presen-
tare sabi-
gar á la
Hospit-
provinci-
ciudad,
dencia, e-
que sus
preciosos,
que lejo
polbres e
infotun-
mansion

El edif-
Providen-
tales, mo-
franciscan-
te ácia los
Cuesta, n
en la man

La obra
meato de
Este se co-
iliados, se
capilla pa-
de locos i
decientes;
comunes i
productiv-
El depa-
nepte sep-
se: está a
consig. mu-
que se ha
doliente i
lo pondrá
perseverar
agotados i
para resta-
tiempo el
este estab-
los enferm-
rable situa-
recomenda

Me ofre-
una socied-
puede dar
hospital pa-
de la carid-
Europa ha-

oxímen correspondiente. Pero todas las esperanzas se frustraron por que no resultó quien hiciese oposición, i por consiguiente no acompañó el pesar de ver privadas aun de la enseñanza primaria a las niñas de Cali i de los demás lugares de la provincia, que solo recibirán la media educación que privatamente se les puede proporcionar en el asilo doméstico. No obstante los fondos de este establecimiento crecen a proporcion del tiempo que va corriendo, por que se han dado todos a interés i los réditos se irán acumulando al capital.

Más, ya creo que sería tiempo que al colegio de niñas se le fuera dando alguna forma, pues hasta ahora se puede decir que solo existe en el nombre. Todo establecimiento público de enseñanza necesita una peculiar organización, i esta la debe acordar la Cámara. Yo me atrevería a indicar la idea de poner el colegio de niñas bajo la inspección del Rector del de Santa Librada, concediendo a este empleado el manejo i la administración de sus rentas, con obligación de llevar un libro separado de sus ingresos i egresos, dejando a la Gobernación la facultad de nombrar la Directora que debe presidir siempre todos los actos de las niñas; pero sin necesidad de sujetarla a examen, porque será no solo difícil, sino imposible encontrar una Señora que quiera pasar por esta prueba para obtener el destino.

Para esto debe tenerse presente que en mucho tiempo no habrá entre nosotros mujeres que tengan toda la instrucción que se pretende para enseñar a las niñas, i si se buscan preceptoras fuera del país se exigirá una renta muy considerable, cuya erogación no resisten por ahora los fondos del establecimiento.

Debiéramos contentarnos con que la Directora instruyera solamente a las niñas en la lectura, escritura i el bordado, dándoles también lecciones de la moral cristiana; pues cualquiera de nuestras madronas posee estos cortos conocimientos para transmitirlos a sus alumnas: i si se quiere que aprendan el dibujo, la música i algunos principios de geografía i aritmética, esto podía reservarse para otros maestros que se contrataran al efecto, como sucede en los colegios de niñas que hai establecidos hasta ahora en la República.

He aquí el bosquejo, aunque muy imperfecto, que os presento de lo que sería conveniente hacer en el establecimiento de niñas. Tengo a que-

nidad. El corazón de las hijas de este país es naturalmente compasivo i puedo aseguraros, que existen las mejores disposiciones en muchas de las Señoras del lugar para realizar este proyecto. El sexo que da las esposas i las madres i que ha sido formado para los sentimientos tiernos, es el más aparente para llevar el consuelo al lecho del enfermo i del moribundo. Ojalá que la Cámara medite en los consejos de su prudencia las bases para formar una sociedad tan benéfica, tan santa i la más digna del siglo de las luces i de la filosofía.

(Concluirá.)

DESPACHO DE HACIENDA.

NOMERARIOS

hechos por el Poder Ejecutivo en el mes de Diciembre de 1845, correspondientes al Departamento de Hacienda.

En 2, à Francisco Antonio Fernández de Córdoba para administrador, i à Juan Nepomuceno García para interventor de las administraciones principales de tabacos i correos reunidas de la provincia de Buenaventura.

En 2, al Dr. Félix Villa para tesorero de hacienda de la provincia de Antioquia.

En 5, à Crisóstomo Ramírez para administrador particular de correos de Guatavita.

En 6, à Francisco A. Pombo para tesorero de hacienda de Popayán.

En 6, à Crisanto Valenzuela para oficial de la Tesorería de hacienda del Cauca.

En 6, à Gabriel González, Juan M. Hernández, Dimas Daza, Narciso Torres, Cayetano Molina i Waldo Plaza para guardas de a pie de la sección del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.

En 10, à Pedro Gallardo para administrador de rentas reunidas del cantón del Raposo.

En 10, à Miguel Parga para administrador particular de correos de Prado.

En 10, à Sisto Olguín para administrador particular de correos de la salina de Chita.

En 11, à Manuel Antonio de la Cruz para administrador particular de correos de Tenerife.

En 16, à Aniceto Jiménez para cabo-patron de la sección del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Mompós.

En 16, à Juan María Paniza Ayos para administrador de rentas reunidas del cantón de Magangué.

En 17, à José Villa en primer lugar, en 2.º à Cayetano Villa i en 3.º à Juan N. Villa, para ad-

el inmediato correo a la Contaduría general como parte de la cuenta que debe rendirse al fin del año económico, para su presente examen; i

3. Que para la formación i arreglo de los manifestos se remitan a las aduanas los modelos respectivos por el Sr. Contador general mayor.

Lo comunico a US. para su inteligencia i para que haciéndolo a la aduana de ese puerto cuide de su cumplimiento.

Dios guarde a US.—Lino de Pombo.

Marcas.	Números.	Total de bultos.	Contenido de los bultos.
D - U	1 a 10	10	bultos con 20 piezas cada uno, domésticas de 13 ys. i $\frac{1}{4}$ de una
T - A	11 a 15	5	140 " madapolanes de 24 ys.
	16 a 20	2	bajales ordinarios.....
K	21 a 30	3	conteniendo 100 anillos de esmeraldas i diamantes.....
	31 a 40	7	200 paquetes de hilo de algodón en ovillos con
	41 a 50	5	harril con 50 docenas lata de pedernal comun en piezas pequeñas.....
	51 a 60	4	con igual contenido.....
	61 a 70	4	bultos cada uno con 4 piezas piano entreño de $\frac{1}{2}$ i de a 20 ys.
	71 a 80	4	con 4 piezas piano entreño de $\frac{1}{2}$ i de a 20 ys.....
	81 a 90	4	barril con 4 arrobas aguardiente de uvado 18 grados.....
	91 a 100	4	bultos fierro en barras con 16 arrobas metas.....
	101 a 110	5	con 200 machetes para agricultura.....
	111 a 120	4	
	121 a 130	4	
	131 a 140	4	
	141 a 150	4	
	151 a 160	4	
	161 a 170	4	
	171 a 180	4	
	181 a 190	4	
	191 a 200	4	
	201 a 210	4	
	211 a 220	4	
	221 a 230	4	
	231 a 240	4	
	241 a 250	4	
	251 a 260	4	
	261 a 270	4	
	271 a 280	4	
	281 a 290	4	
	291 a 300	4	
	301 a 310	4	
	311 a 320	4	
	321 a 330	4	
	331 a 340	4	
	341 a 350	4	
	351 a 360	4	
	361 a 370	4	
	371 a 380	4	
	381 a 390	4	
	391 a 400	4	
	401 a 410	4	
	411 a 420	4	
	421 a 430	4	
	431 a 440	4	
	441 a 450	4	
	451 a 460	4	
	461 a 470	4	
	471 a 480	4	
	481 a 490	4	
	491 a 500	4	
	501 a 510	4	
	511 a 520	4	
	521 a 530	4	
	531 a 540	4	
	541 a 550	4	
	551 a 560	4	
	561 a 570	4	
	571 a 580	4	
	581 a 590	4	
	591 a 600	4	
	601 a 610	4	
	611 a 620	4	
	621 a 630	4	
	631 a 640	4	
	641 a 650	4	
	651 a 660	4	
	661 a 670	4	
	671 a 680	4	
	681 a 690	4	
	691 a 700	4	
	701 a 710	4	
	711 a 720	4	
	721 a 730	4	
	731 a 740	4	
	741 a 750	4	
	751 a 760	4	
	761 a 770	4	
	771 a 780	4	
	781 a 790	4	
	791 a 800	4	
	801 a 810	4	
	811 a 820	4	
	821 a 830	4	
	831 a 840	4	
	841 a 850	4	
	851 a 860	4	
	861 a 870	4	
	871 a 880	4	
	881 a 890	4	
	891 a 900	4	
	901 a 910	4	
	911 a 920	4	
	921 a 930	4	
	931 a 940	4	
	941 a 950	4	
	951 a 960	4	
	961 a 970	4	
	971 a 980	4	
	981 a 990	4	
	991 a 1000	4	

Aquí la fecha del manifiesto.

Firma del introductor o consignatario.

el inmediato correo a la Contaduría general como parte de la cuenta que debe rendirse al fin del año económico, para su presente examen;

3. Que para la formación i arreglo de los manifestos se remitan a las aduanas los modelos respectivos por el Sr. Contador general mayor.

Lo comunico a US. para su inteligencia i para que hiciéndolo a la aduana de ese puerto cuide de su cumplimiento.

Dios guarde a US.—Lino de Pombo.

Manifiesto que hago a la aduana de Coquimbo (o nacional tal) procedente de (tal puerto.)

Carterito de los bultos.

principios de geografía i aritmética, esto para reservarse para otros maestros que se contrataran al efecto, como sucede en los colegios de niños que han establecidos hasta ahora en la República;

He aquí el bosquejo, aunque muy imperfecto, que os presento de lo que sería conveniente hacer en nuestras actuales circunstancias. Toca a vuestra sabiduría dar un vuelo a mis ideas hasta llegar a la perfección.

Hospital de caridad.—Apenas existía en toda la provincia un hospital de caridad situado en esta ciudad, el cual por desgracia llegó a tanta decadencia, que fue preciso cerrarlo, porque a más de que sus rentas no alcanzaban ya para los gastos precisos, el local estaba tan desaseado i ruinoso que lejos de ser un asilo de piedad dótide los pobres, debían hallar el consuelo i alivio en su infierno, solo el aspecto de tan triste i lugubrre mansión agravaba el peso de sus males.

El edificio demandaba una reforma radical cuando la Providencia, atenta siempre al bien i felicidad de los mortales, movió el ánimo de uno de nuestros misioneros franciscanos, que llenó del celo i de la caridad más ardiente hacia los pobres enfermos; tomó a su cargo la refacción del hospital. Ya sabeis que os hablo del R. P. frai Juan Cuesta, a quien la religión espera con una corona inmortal en la mano.

La obra ha caminado con tanta rapidez, que el departamento destinado para los hombres está casi concluido. Este se compone de dos salones muy capaces i bien ventilados, formando un número 7. Se ha construido una capilla para velar los cadáveres, una pieza para estancia de locos i démentes; otra para ropería i otra para personas decentes; sin que falte la pila, el baño, la cocina, las comunes i cuatro tiendas que cayendo al lado de la calle producirán con su arriendo una renta segura al hospital.

El departamento para las mujeres, que queda enteramente separado del de los hombres, como exige la decencia, se está actualmente levantando desde sus cimientos i consta mucho en que la constancia infatigable del religioso que se ha propuesto erijir para consuelo de la humanidad doliente i aflida, este monumento de piedad i benevolencia, lo pondrá muy pronto en estado de cojer el fruto de sus perseverantes esfuerzos. Pero es preciso advertir que agotados los pocos recursos de que se ha podido disponer para restablecer el hospital, se paralizaría por mucho tiempo el trabajo sino echais una mirada compasiva sobre este establecimiento que teniendo por objeto el alivio de los enfermos desvalidos que buscan socorro en su miserable situación, es entre las obras del cristianismo la más recomendada por su divino fundador.

Me ofrezco para su tiempo promover la formación de una sociedad o reunión de mujeres piadosas a quienes se puede dar cierta intervención en servicio i asistencia del hospital procurando imitar la congregación de las hermanas de la caridad que en Francia i en otros lugares de la cultura Europa han hecho i están haciendo tanto bien a la huma-

nidad.

En 16, à Aniceto Jiménez para cargo-patron de la sección del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Mompós.

En 16, à Juan María Paniza Ayos para administrador de rentas reunidas del cantón de Magangué.

En 17, à José Villá en primer lugar, en 2.º a Cayetano Villa i en 3.º à Juan N. Villá, para administrador particular de correos de Sopetran.

En 17, à José Antonio Tamayo, para administrador particular de correos de Yarumal.

En 18, à Mariano Villate para registrador de instrumentos públicos i anotador de hipotecas del cantón de Ramiriquí.

En 20, à Jacobo Sánchez para oficial 3.º interno de la Tesorería de diezmós del Arzobispado.

En 22, à Ramón Bárcaldo, para cargo i à Antonio Rojas para guarda, ambos de a pie i de la sección del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.

En 23, à Miguel Campo para cargo de la sección del resguardo destinado a la provincia de Pasto.

En 29, à José María Díaz Colunje para interventor de la Tesorería de diezmós de Popayán.

En 31 al Sr. Nicolás M. Tanco para Contador general mayor interino.

En 31, al Dr. Manuel Rodríguez, para interventor de la Tesorería de hacienda de la provincia de Mariquita.

CIRCULAR

Remitiendo a las aduanas un modelo de los manifiestos que deben presentarles los comerciantes introductores o consignatarios.

República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Sección 2.º—Ramo de aduanas—Núm. 1.º—Bogotá, 3 de Enero de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de...

A virtud de un acuerdo de la Contaduría general de hacienda i con el objeto de simplificar i acelerar el examen, fencimiento de las cuentas que anualmente remiten a aquella oficina las aduanas de la República, el Poder Ejecutivo ha resuelto:

1.º Que los comerciantes presenten a las aduanas las facturas o manifiestos en un pliego estendido, dejando la mitad de él en blanco, para que la aduana en seguida de la expresión de cada efecto ponga las anotaciones i diferencias que resulten al acto del reconocimiento, los precios de valuación, los de arancel i el total de los derechos; debiendo para esto extenderse el manifiesto o factura con la separación debida de los efectos, de manera que a cada uno se le puedan hacer las anotaciones i ajustamiento separado de los derechos.

2.º Que a medida que se vayan concluyendo los expedientes de los ajustamientos se remitan originales por

ciantes introductores o consignatarios a las aduanas.

, bordo del bergantín Sard. Aquí se pone por la aduana el ajustamiento.

le 13 ps. i 4 de ancho.....

diamantes.....

don en ovillos con 218 lbs.

en piezas pequeñas.....

ite de uva de 33 grados.....

, de 7 i de 20 ps.....

20 ps.....

18 grados.....

tas.....

Los manifiestos se presentarán siempre con el mejor pie-
go de la derecha en blanco, para que allí estampe la adua-
nan, i se hallan expresadas vendrán en el modelo adjunto a la Gaceta núm. 715.

CIRCULAR

Dando reglas para que tenga su cumplimiento el decreto que uniforma el año económico de hacienda.

República de la Nueva Granada.—Secretaría de

Estado del Despacho de Hacienda.—Sección 4.º—

Ramo de contabilidad.—Circular núm. 2.º—Bogotá

9 de Enero de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de...

En la Gaceta de la Nueva Granada, número 774, se halla un decreto expedido por el Poder Ejecutivo en 31 de Diciembre del año próximo pasado, designando conforme a la lei una sola época para el año económico de las oficinas, tanto principales como subalternas de hacienda; i aunque los artículos 2.º i 3.º de dicho decreto prescriben las reglas del caso para que tal determinación pueda llevarse a efecto, sin embargo, creo conveniente hacer a U.S. algunas explicaciones.

Según el expresado decreto i la lei a que se refiere, el año económico para todas las oficinas principales i subalternas de hacienda concluye el 31 de Agosto; pero u